

## ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ACUERDO de \_\_\_\_\_, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto de Ley /2018 de de \_\_\_\_\_, de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón.**

La necesidad y oportunidad de la aprobación del presente Anteproyecto de ley se justifica en una razón fundamental: dar respuesta a un compromiso de la Administración aragonesa de promover el cambio, renovación y el impulso del modelo productivo aragonés, basado en el impulso del emprendimiento y trabajo autónomo, como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

El modelo socioeconómico y empresarial en nuestra Comunidad Autónoma se sustenta por la actividad de los autónomos, y de las micro y pequeñas empresas. Y es un hecho cierto que el tamaño y características de las empresas aragonesas las hacen notablemente más sensibles a las dificultades propias de la puesta en marcha de una idea de negocio, como encontrar apoyos financieros y la complejidad de trámites administrativos necesarios para su constitución.

El Gobierno de Aragón es consciente de esta situación y por ello ha considerado como una necesidad y una obligación política, aprobar un nuevo marco normativo que introduzca medidas para impulsar y fomentar la cultura emprendedora y al tiempo, simplificar la configuración de iniciativas empresariales, garantizando la existencia de una adecuada coordinación de los instrumentos para la puesta en marcha de estas iniciativas.

Así se contempló expresamente en el Plan de Gobierno de Aragón correspondiente a la presente legislatura, en el que adquieren especial relevancia las actuaciones incluidas en el ámbito del Departamento de Economía, Industria y Empleo, dirigidas a:

- Apoyar al emprendimiento y a los trabajadores y trabajadoras autónomos.
- Favorecer la competitividad y el desarrollo de las empresas aragonesas.
- Apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón.
- Impulsar el desarrollo de nuevos sectores empresariales.
- Potenciar la internacionalización de las empresas aragonesas.
- Fomentar el capital tecnológico de las empresas aragonesas.
- Promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural.
- Promover la Formación Profesional de trabajadores dirigida a su empleabilidad.
- Reforzar la seguridad y salud laboral desde la concienciación y el control disuasorio.
- Proceder a la simplificación e informatización de los procedimientos administrativos.

La presente norma responde, por lo tanto, al cumplimiento a los objetivos estratégicos señalados y al compromiso de la Administración aragonesa de promover el cambio, renovación y el impulso del modelo productivo aragonés, basado en el impulso del emprendimiento y trabajo autónomo, como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar los objetivos señalados, la futura ley se basa en tres aspectos claves: por un lado, el impulso al emprendimiento y la cultura emprendedora en todos los ámbitos, con especial atención al educativo y al medio rural; en segundo lugar, el impulso de políticas y medidas de apoyo, incluidas la económicas y financieras, de todas las instituciones a los emprendedores, pymes y autónomos; y, en tercer lugar, la reducción de las cargas administrativas y burocráticas que dificultan la creación de empresas y el inicio de la actividad de emprendedores y autónomos, creando así el marco jurídico favorable a la generación y creación de empleo.

Estos son los ejes de la ley que se completan con la regulación del marco organizativo y administrativo necesario para implementar las medidas que la ley contempla, en el que estarán presentes todos los agentes sociales y empresariales con competencias en las materias reguladas en la norma.

La habilitación competencial que fundamenta la elaboración de esta norma se halla en el artículo 99 del Estatuto de Autonomía de Aragón, precepto que atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de las competencias de naturaleza económica reconocidas en el Estatuto de acuerdo con la ordenación de la actividad económica general, los objetivos de política social y económica del Estado y dentro del pleno respeto a la libertad de empresa y competencia en el marco de la economía de mercado.

Asimismo, amparan su elaboración los títulos competenciales recogidos en el art. 71, 32ª en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el artículo 73, en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y

especialidades; en el artículo 75.12<sup>a</sup> en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo y en el artículo 77, 2<sup>a</sup>, en materia de trabajo y relaciones laborales, así como las competencias exclusivas en materia de régimen local, (artículo 71.5<sup>a</sup>), de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica (artículo 71.41<sup>a</sup>) y en materia de desarrollo integral del mundo rural (artículo 71.17<sup>a</sup>) y las competencias en materia tributaria previstas en el artículo 105, todos ellos del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En cuanto al procedimiento para la elaboración de esta disposición normativa, se han cumplimentado los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, precepto que establece el marco regulador de los proyectos de ley, afirmando que *«el Gobierno ejercerá la iniciativa legislativa mediante la elaboración, aprobación y posterior remisión de los proyectos de ley a las Cortes de Aragón»*.

De este modo, y de acuerdo con lo dispuesto por el antedicho artículo, la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación, en este caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo, por ser el competente en la materia de economía, empleo y trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

En este marco normativo y competencial y de acuerdo con los objetivos señalados, se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón, en el que se han realizado los trámites siguientes:

- Inicio del procedimiento mediante Orden de la Consejera de 26 de marzo de 2018.
- Consulta pública previa: de 28 de marzo a 13 de abril de 2018.
- Elaboración del Anteproyecto de Ley por la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo (versión 3 de mayo de 2018), que se acompaña de sus correspondientes Memorias Justificativa y Económica.
- Informe de la Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo al Anteproyecto de Ley, de fecha 4 de mayo de 2018.
- Toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Gobierno de Aragón en fecha 8 de mayo de 2018.
- Trámite de información pública y audiencia con remisión del texto a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Aragón, de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, así como de las asociaciones más representativas de los sectores afectados por el contenido del Anteproyecto de ley: 11 y 9 de mayo de 2018, respectivamente.

- Traslado del texto del anteproyecto a los Departamentos del Gobierno de Aragón: 9 de mayo de 2018
- Dictamen del Consejo Económico y Social de Aragón: 5 de junio de 2018.
- Segunda versión del Anteproyecto de Ley por la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo tras las alegaciones presentadas (versión 15 de junio de 2018).
- Segunda versión de las Memorias Justificativa y Económica del Anteproyecto de Ley, fechadas ambas el 15 de junio de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo a la segunda versión del Anteproyecto de Ley, de fecha 20 de junio de 2018.
- Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia: 19 de julio de 2018
- Informes de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública: 18 y 23 de julio de 2018.

Estos trámites anteriores han dado como resultado el texto final del Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón (versión 23 de julio de 2018), que se acompaña de una nueva Memoria Justificativa (fecha el 23 de julio de 2018) adaptada a las últimas modificaciones incorporadas y trámites realizados y de una Memoria Económica complementaria (fecha el 20 de julio 2018).

Con la emisión de un nuevo informe complementario por parte de la Secretaria General Técnica del Departamento (fecha el 23 de julio de 2018) con objeto de analizar el contenido de los últimos informes emitidos y el texto final del Anteproyecto de Ley, finaliza la tramitación del expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón y se eleva al Gobierno de Aragón, junto con el expediente completo, para su aprobación como proyecto de ley y su remisión a las Cortes de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.8 de la Ley 2/2009, 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Industria e Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su sesión del día        de 2018, se adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón.

**SEGUNDO.** - Remitir el texto del Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria por el procedimiento legislativo común regulado en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, a                      de 2018

**LA CONSEJERA  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

**Marta Gastón Menal**